

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VI

Teruel 9.º Febrero de 1918

Núm. 263

¿ARMONÍAS?

Se ha celebrado días pasados la Asamblea de Inspectores.

Es decir, de algunos Inspectores, de los que componen la Asociación.

Por cierto, que sólo aplausos merecen la mayor parte de las conclusiones que han acordado en ella.

No faltan algunas que es difícil se quedan llevar a cumplido efecto, aunque se quisiera.

Ni deja de haber otras, como la de la casa-habitación del Maestro, que dicen debe estar incomunicada con la sala de clases, que luchan, contra la realidad, tal vez por seguir la pauta ordenada en disposiciones oficiales por el sistema, o el capricho, de las desconfianzas.

Pero el caso es que hay otros Inspectores que no pertenecen a la Asociación.

Y estos no han acudido a la Asamblea, como es natural.

Como pertenecen al Magisterio, al fin y al cabo son como Maestros, discolos para asociarse.

Estos, pues, han acordado no celebrar la Asamblea que se había indicado en la Normal Central de Maestros, ni concurrir ni prestar auxilio ni apoyo a la que se había de celebrar en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Con asistencia de los *parientes* de los Inspectores, y bajo la presidencia alterna de dos hombres políticos, por entender que sólo se trata de un homenaje a sus amigos.

Hacer presente al Ministro varias cosas respecto a Juntas de defensa, a las diferencias que las separan, etc.

Y declarar que concurrirán a la Asamblea, que sin duda se celebrará en breve, a semejanza de la celebrada en 1910.

Un colega dice a este respecto que la primera conclusión a que se debe aspirar en estos momentos es la unión entre todos los Inspectores.

Y tiene razón.

Como la primera de todas las del Magisterio debían ser también la unión entre los Maestros.

A eso debemos aspirar, antes que nada, en lugar de andarnos jugando a las asociaciones.

F. Sarrablo.

CONTRASTES

Leo entre las noticias de LA ASOCIACIÓN. «La Gaceta de Madrid» correspondiente al 15 de enero publica el definitivo anuncio del concurso general de traslado». Sigo la lectura de noticias y me encuentro con esta otra: «Los señores Maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones de esta provincia son 134, y las señoras Maestras, 112. En números sucesivos publicaremos los nombres de unos y otras».

Al concurso general de traslado se destinarán así como unas dos mil plazas, aunque no lo hagan constar en LA ASOCIACIÓN. Leyendo ambas noticias con cierta atención, quédase «uno» como si le anestesiaran el sentido común.

Para proveer ochocientas plazas del Magiste-

rio por oposición, solicitamos un promedio de cuatro mil maestros, lo cual quiere decir que, así llevemos una preparación «de última moda» tres mil doscientos hemos de hacer sentimental mutis por la izquierda de los réprobos, mientras dos mil escuelas continúan bajo interina tiranía, sin rumbo fijo, cual bajel extraviado en el golfo de Bengala, venga la provisión por listas rigurosas, vaya por el cacicato rectoral como antes sucedía y pese a su prebenda de cien duros por año.

Los comentarios que estas singulares anomalías me sugieren, procuro archivarlos para no incurrir en «censurables indisciplinas». Más, aunque los hiciese, nos quedaríamos los preteridos en condiciones análogas, ya que quienes tienen obligación de derribar lo inútil y perjudicial no han de oírme y, aunque me oyesen, no me escucharían.

Congratulémonos, pues, los opositores a escuelas de primera enseñanza por la consideración con que se nos trata. Y ya que somos víctimas de tanta tropelía, voy, en nombre de todos los opositores, a impetrar una gracia al director de LA ASOCIACION: que no publique la lista de nombres de los 134 opositores de esta provincia a no ser que tenga especial interés en formar una tabla de números primos.

Florencio Pérez Vicente.

A los de 1.000 pesetas por oposición

Obran varios giros en mi poder.

Los adheridos a la campaña que se sigue para gestionar nuestro ascenso (que ningún dinero ha de costar al Estado) deben remitir lo antes posible la cuota de 3'50 pesetas al que suscribe y al pueblo de Ariza (Zaragoza), por *giro-postal* o en carta certificada y sellos de 15 céntimos, mandando uno más para gastos de correo.

Conservo las tarjetas de todos los adheridos.

Sed activos; no aguerdéis a que todo lo hagan los demás.

José Francisco Coderque.

Monreal de Ariza.

Sección oficial

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de diciembre último.

Esta Dirección General ha acordado lo siguiente:

1.º Que se haga constar que la relación total de Escuelas que han de proveerse en concurso de interinos es la que a continuación se expresa:

MAESTROS

Alava.—Alda, Corro, Sobrón, Argomaniz, Apellaniz, Azaceta, Belunza, Bernedo, Bóveda, Aicedoluso, Ervi, Estavillo, Izarra Leciñana del Camino, Matanco, Onraitia, Osma, Portilla, Quintanilla, Valluena, Subijana, Morilla, Vitoria, Villamaderne, Zuazo.

Albacete.—Balsa de Ves, Bienservida.

Almería.—Campillo, Chercos, Benitorafe, Taho, Saliente Alto, Albox.

Ávila.—Mirueña, Marromán, Sarranillos, Sotálvo, San Martín de la Vega, Pajarejos, Cabizuela, Escalonilla, Barros del Puerto, Blasco-sancho, Brabos, Casasola, Castiblanco, Santa Lucía.

Badajoz.—Llera, Peraleda de Zaucejo, La Guarda.

Baleares.—Alayor, (Sección graduada).

Burgos.—Quintanilla del Monte en Juarros, Robledo, Temiño, Sotrajero, Salas de Bureba, Santa María del Campo, San Martín del Don, San Martín del Zar, Villafruela, Villaescusa del Brutón, Villante, Villafría de San Zadornil, Moriana, Peñalba de Castro, Quintanalara, Tubilleja de Ebro, Arandilla, Berzosa de Bureba, Barcina del Barco, Carrias, Cayuela, Cajoba, Espinosa de Cerbera, Hornilluso, Isar, Lastras de las Heras Laño de Treviño, Marmellar de Arriba, Pedrosa del Río Urbel, Pedrosa de Tobalina, Pinillos y Terradillos.

Cáceres.—Belén, Trujillo, Valverde de la Vera, Cedillo, Deleitosa, Jerte (Sección graduada), Jerte (Sección graduada), Santiago del Campo.

Cádiz.—Benaocaz, (Auxiliaría), Palmones, Los Barrios.

Córdoba.—Cerrillo, Rute; Blázquez; Cuenca, Fuente Ovejuna; Piconcillo, Fuenteovejuna.

Coruña.—Antes, Mazaricos; Maroñas, Mazaricos; Arcos, Mazaricos; Eumé, Capela; Villamateo, Villarmayor; Rus, Carballo, Arca, Monfero; Coiro, Laracha; Villamayor, Santa Comba; Entrecruces, Carballo; Moraime, Mugá; Meus, Malpica; Corneira, Baña; Aldemunde, Carballo; San Claudio, Ortigueira; Cures, Boiro; Valladares, Ontes; Tordoya, Tortoya; Carbelo, Vimianzo; Céltigos, Ortigueira; Cambás, Arauya; Brauleñas, Puentececo; Sergude, Boqueijón; Andabao, Boimorto; Barraicón; Arteijo (sostenimiento voluntario con 625 pesetas); Suevos, Baña (idem id. id.); Sorribas, Rois (idem id. id.)

Ciudad Real. Almedina, Montiel.

Cuenca.—Moncalvillo, Villaconejos, Buena-che Sierra.

Gerona.—Das, Urús.

Granada.—Haza de Trigo, Polopos.

Gran Canaria.—Valle de Agaete, Agüimes, Junquillo; San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía, Tejeda, Guía, (auxiliaría), Fontañales, Moya.

Guadalajara.—Albendiego, Alboreca, Anchuela del Pedregal, Aranzueque, Castilnuevo, Durón, Establés, Bujalcayado (Riosalido), Copernal, Cuevas Labradas (La Huerce), Huérmeces del Cerro, Motos, La Puerta, Palazuelos, Tortuero, Torrubia.

Huelva.—Buitrón, Zalamea.

Huesca.—Gistaín; Las Almunias, Riódellar; Saravillo, Plau, Tierrantona, Morillo de Monclús; Montanuy, Bergua, Urdués, Castanesa, Hoz de Jaca, Linas de Broto.

León.—Bárcena del Río, Ponferrada, Campo del Agua, Paradaseca; Castrillo de Porrua, Vegas del Condado; Castro de Laballos, Begas del Condado; Parada del Soto, Trabadelo; Reliegos, Santas Martas; Rioscuro, Villablino; Robledo y Solana, La Robla; Trabazos, Encinedo; Val de San Miguel, Gradejes; Villapadierna, Cebanico; Villarrubín, Oencia; Villagendre, Cremenés; Cacabelos (auxiliaría), Cacabelos; Manzanal del Puerto, Villagatón; Tejedo del Sil, Palacios del Sil; Rabanal de Arriba, Villablino; Fontanos, Garrafe; Caboalles de Arriba, Villablino; Mallo, Los Barrios de Lunn; Castellanos, Villamizar; Corueña, Riello; Combarros, Brazuelo; Golpejar, Rodiezmo; Orallo, Villablino; Guisatecho, Riello; Soses de Lacedana, Villablino; La Omañuela, Riello; Sahechores de Rueda, Cubillas de Rueda; Valdorrio, Valdepiélago; Soto de Valdeón, Posada de Valdeón.

Lérida.—Arcabell, Baguerque, Bahent, Bor,

Bellver; Josa, Montanisell, Pradell, Preixens; Aras, Escaló Montardi, Envini; Pallesols, Son.

Logroño.—Ventrosa

Lugo.—Donis, Cervantes; Cereigido, Fonsagrada; Frmes, Fonsagrada; Nogueira, Fonsagrada; Cuiñas, Fonsagrada; Monteseiros, Fonsagrada; Juances, Jove; Portocelo Jove; Cedrón-Monteiro, Láncara; Río Láncara; Piñeiro, Germaide.

Murcia. Los Martínez, Torrealbilla, Garpacha La Majada (Mazarrón), Roldán-Pacheco

Orense.—Toro, Laza; Castiello de Miño; Rubrás, Villameá.

Oviedo.—Bayo, Grado; Castañedo, Luarca; Villanueva, Teverga; Arbón, Villayón; Biedes, Regueras; Brañes, Oviedo; Bulnes, Cabrales; Calleras Tineo; Genestaza, Tineo; Hornedal-Moro, Piloña; Montaña Vegalagar, Cangas de Tineo; Narcianadi, Cangas de Onís; Pendoves-Caso; Rellanos, Tineo; Ríospero, Lena; Robellada, Onís; Selgas, Pravia; Uria Serorro, Ibias; Yerbo, Tineo; Arenes, Piloña; La Riera, Canga de Onís; Alava, Salas; Bejega, Miranda; Carangas, Ponga; Cardo, Sazón; Casorvida, Lena; Cezures, Tineo; Cermeño, Salas, Coro, Villaviciosa; Conforcos, Aller; Cuérigo, Aller; La Focella, Teverga; Govezanes Caso; Langa Cangas de Tineo; Larón, Cangas de Tineo; Llonuí, Valle alto de Peñamellera; Nieves, Caso; Quintana, Miranda; Río Aller, Aller; Saliencia, Somiedo; San Cristóbal de Monasterio, Cangas de Tineo; San Martín de Ondes, Miranda; Serandi, Proaza; San Miguel de Eiros, Navia; Soto de los Infantes, Salas; Tablado, Degaña; Taranés, Ponga; Tejero, Tineo; Tresmonte, Pares; Vega, Amieva; Veigas-Villarín, Somiedo; San Estevan, Morcín, Civea, Cangas de Tineo; Cordovero, Salas; Mindes, El Franco; San Andrés, Sobrescobio; Tielbe, Cabrales.

Palencia.—Cardeñosa, Páramo de Boedo, Reupend de la Peña, Salcedillo, Villaluenga, Vilota del Duque.

Pontevedra.—Naulés, Sanjenjo; Sendelle-Crecientes; Viricijos, Gondomar; Ventojo, Forcarey; Fozara, Puenteáreas.

Salamanca.—Paradenas de San Juan, Cubo de D. Sancho, Linares de Ríofrío (dos Secciones graduadas), Relayos, Puebla de San Medel, Cornecello.

Santander.—Camijanes, Herada, Henestrosas, Mogro, Los Llares, Pisueña, San Vicente de León, Tresabuela, El Tejo, Vejes, Villar de Campóo, Avellanedo, Villanueva de la Ría, Villamoñico.

Segovia.—Anaya, Brieva, Castrillo de Sepúlveda, Consuegra de Murera, Chatún, Lastras del Pozo, Navares de las Cuevas, Pajarejos.

Sevilla.—El Garrobo, El Ronquillo.

Soria.—Caracena, Paones. Miñana, Señuela (Morón de Almazán), Villanueva de Gormaz, Vizmanos, Río seco. Guijosa, El Collado, Bui-manco, Bordejé, La Cuenca, Esteras de Medina, Modamio Pozuelo, Ribarroya, Santa María de los Hoyos, Santa Cruz de Yanguas, Sauquillo de Alcázar, Yanguas, Retortillo.

Tarragona.—Caseras, Collejón, Farena, (Montreal).

Teruel.—Portalrubio, Ojos Negros, Cuevas de Portalrubio, Lanzuela, Cedrillas, Monteagudo, Valdelinares, Villarluengo.

Valencia.—Aldea de Oset (Andilla), Real de Gandía, Villargordo del Cabriel.

Valladolid.—Honcalada, Cojeces de Iscar.

Zamora.—Muelas de los Caballeros, San Martín de Valderaduey Garrapatas, Villarino tras la Sierra, Robledo, Cional, Pinilla de Fermoselle.

Zaragoza.—Salillas de Jalón, Valdehorna.

MAESTRAS

Alava.—Ocariz.

Albacete.—Ossa de Montiel, Peñascosa, Casas de Lázaro, Villalgordo del Júcar, Recueja.

Alicante.—Marganda (Planes).

Almería.—Tahal, Bentarique, Aboloduy Senés, Cántaro (Serón), Alajaris, (Antas), Arroyo Aceituno (Arboleas), Alsodux, Turrillas, Alfarrerías (Sorbas), Lucainena (Darrical), Polopos (Lucainena) de las Torres, Ceivé (Lubrin), Bellefique, Guazamora (Cuevas), Trebolar (Adra), Los Lobos (Cuevas), Santa María de Nieva (Huércaj Overa).

Avila.—San Esteban de Zapardiel, Aldeanueva de Santa Cruz, Cuevas del Valle, Casas del Puerto de Tornavaca, Navaquerera.

Badajoz.—Atalaya, Paloma, Helechosa, Pe-loche, Valdecaballeros, Trasierra, Valle de Matamoros, Lobón, La Nava de Santiago, La Morera, Baterno, Puebla del Prior, Manchita, Rena Cristina, Santa María de la Nava.

Baleares.—Ferrerías, Galilea, (Puig puñent), María de la Salud, Mercadal, Puig puñent, Salimas (Santany).

Barcelona.—Castellar de Nuch, Castell de Areny, Espuñola, Pineda, Pruit, Pujalt, Remiño (Fogás de Tordera), San Jaime de Frotanyá, Sagás (La Guardia).

Burgos.—Quintanavaldo Aceña de Lara,

Angulo de Mena, Argormedo, Arconada, Adrada de Haza, Barcenas de Espinosa, Barrio de las Machorras, Barriosuso, Bueso de Bureba, Bricia, Cilleruela de Bricia, Cubillo del Campo, Castroceniza, Castellanos de Bureba, Ceboleros, Herrera de Valdivielso, Haza, Fuenteurbel, Imirubi, Mozarés, Orbejón de Arriba, Penches, Piérnigas, Quintanilla Escalada, Quintanaricos, Pedrosa de Muñó, Robledo Traspaña, Santa Gadea de Alfoz, Santa María Mercadillo, San Vicente del Valle, Valpuerta, Villanueva de los Montes, Villamel de la Sierra, Villavés, Valbonilla, Villa Martín de Villadiego, Ura; Bárcena de Bureba.

Cáceres.—Campo Lugar, Romangordo, Cedillo, Escurial, Herrera de Alcántara, Pasarón, Portage, Collado, Hernán Pérez, Muñomoral, Valdecañas de Tajo, Valdastillas, Cabañas del Castillo, Cabezo, Estorninos, Casares de las Hurdes, Higuera de Albalat, Navaentresierra, Toril, Torviscoso.

Ciudad Real.—Fontanarejo, Arenas de San Juan.

Córdoba.—Nacimiento (Rute), Cardenchoa (Fuenteovejuna), Ojuelos Altos (Fuenteovejuna), Ojuelos Bajos (Fuenteovejuna), Fuente del Conde (Iznajar), Fuente Tojar, Las Navas de Almedinilla.

Coruña.—Toriñau, Mugía, Grañas, Mañón-Devesos, Puentes, Cundius, Cabana; Borneiro, Cabana; Corzón, Mazaricos.

Cuenca.—Albalate de las Nogueras, Alconchel, Barbalimpia, Casas de Santa Cruz, La Cierva, Enguidanos, Lagunaseca, Ledaña, Olmeda del Rey, Pedro Izquierdo, Pinarejo, El Pozuelo Rada de Haro, Santo Domingo de Moya, Tebar, Valdemoro del Rey, Vallablado de Beteta, Vega del Codorno, Villar del Aguila Na boneta, Tobar, Fuentelapino de Haro.

Gerona.—Gombreny, La Peña, Orfans, Vilademuns; Palau de Santa Eulalia, San Bernabé de Tena, Fuebla de Ripoll; San Ferrol, Puebla de Besalú, San Miguel de Pera Oix; La Bajol.

Granada.—Gobernador, Gajay, Corlejos de Medina Tedel, Los Archillas, Murtas; Cuesta Vieja, Murtas; Fuentes de Cesma, Algarinejo; Bércules, Jorairatar, Mairena, Picena, Los Almaciles, Puebla de Don Fadrique; Fuente Nueva, Orce; Treveles, Baul, Gor; Pinos del Rey.

Gran Canaria.—Carrizal, Ingenio; Guía (auxiliaría), Chorrillo, Agüimes, Sardina.

Guadalajara.—Abanades, Arroyo de Fraguas, La Bodera, Cantalojas, Cendejas del Padrastro (Cendejas de Enmedio), Cobeta, Em

bid, La Loma. (Ablanque), Matas (Pozancos), Mesones, Maranchel, Cifuentes; Oter, Carras-cosa de Tajo; Otila (Torrecuadrada de Molina), Peñalva de la Serra, Querencia. (La Riba de Santiuste), Robredarcas (Las Cabezadas), Sa-elices, Terraza, Torrevaldealmeidras, Valdeso-tos, Villacadima. Zaorejas, Cortes de Tajuña.

Guipúzcoa.—Iturrioz, Oyarzun; Yaizubia, Fuenterrabía.

Huelva.—Castaño del Robledo, Paimogo, Montes de San Benito, el Cerro; Pozuelo, Za-lamea; La Corte, Cortegana; Cabezas Rubias.

Huesca.—Beranuy; Rodellar; Sardas (tem-porada), Montanuy; Cevesola y Fablo, Almazo-rre, Bárbaco; Ballabriga, Beranuy; Bono, Bubal, Burgasé, Castellazo. Arcusa; Erdao, Escoañ, Puértolas; San Esteban del Mall, Cagigar; Ba-camorta, y Espluga (temporada), Merli, Berbu-sa y Ainiell (temporada). Barbenuta; Campo-darve Burgaré; Santa Justa, y Puyarruego (tem-porada), Puértolas, Senz y Viu (temporada), Foradada; Serrate (temporada), Valle de Sierp; Viacamp, y Estall (temporada), Viacamp; Yeba, Paulo; Chiró, Morillo de Sampietro, Albella, Albella y Jánovas; Castigalen, Abizanda. Ara-sau, Bisaurri, Cagigar, Las Bellostas y Bagües (temporada) Sarsa de Sursa; Suzás, San Feliú, Bisaurri; Secorun y Laguarda (temporada), Se-corun; Piracés.

Jaén.—Benatal, Cantera Blanca (A. la Real) Casas de Carrasco (Pontones), Chillevar (La Iruela), Hinojares, Martín Malo (Gurromán), Pontones, Sobarriegos (Atcadete), Tova (Peal de Becerro).

León.—Andarraso (Campo de la Lomba), Cerullada (Valdelgueros) Corporales (Truchas) Corrales (Barjas), Ferreras y Marreondo Quin-tana del Castillo), Maraña (Maraña), Matalavi-lla (Matalavilla), Matallana de Madrigal (Santa Cristina), Montes de Valdueza (San Esteban de Valdueza), Piedrafita (Cármenes), Portela de Aymán (Sobrado), La Baña (Encinedo), Peran-zanes (Peranzanes) Frimont (Páramo del Sil), Rodillazo (Cármenes), Rodigatos y Valdedo (Brazuelo), San Emiliano (San Emiliano), Sa-lentinos (Palacios del Sil) Trascastro (Peranza-nes), Truchillas (Truchas), Villasinte (Vega de Valcarce), Villaverde de la Cuerna (Valdelugue-ros), Cabañasraras (Cabañasraras), Navafría (Valdefresno), Todanos (Villaturriel) Palacio de Torio (Garrafe), Lagüelles, (Láncara), Ci-fuentes (Gradejes), Alcuetas (Villabraz), Aulla-rinos (Páramos del Sil) Bustillos del Cea (Sa-hélices del Río), Foncebadón (Rabanal de Ca-

mino), Quintana del Castillo (idem), San Pedro de Paradela (Páramo del Sil), Villarino de Ca-brera (Truchas) Ardoncino (Chozas de Abajo), Guímara (Peranzanes), Arnado (Oencia), La Llama (Prado), Posadilla de la Vega (San Cris-tóbal), San Esteban de la Vega (Láncara), Vi-llameriel (Quintana del Castillo.)

Lérida.—Aynet de Besán, Canalda (Odén), Castelló (Navés), Extimarín, Figols (Eroles), Figuerela (Font Clonga), Gosol, Guardia de Ses, La Liena (Adors), Mechona, Pinell, Mon-cortés, Montanisell, Nalech, Naves, Naves, Odén, Peralba, (Santa María de Moya) Quelfo-radas (Cava), Ribels (Villanova de la Aguda), San Romá de Abellá, Saperia, Sidamunt, Vila-mós, Alamis, Cabanabona.

Logroño.—Torremuña.

Lugo.—Amoeja Reborado, Antas; Son, Na-va de Suarna, Lagoa Corvelle, Pastorizas; Ce-dófeita, Ribadeo; Balboa, Trabada; Vidal, Tra-bada; Villapena, Tabrada; Buriz, Trasparga; Es-cavió, Sabiñao, Crecente-Baltar, Pastoriza; Cela, Cervantes.

Madrid.—Cervera de Buitrago; Serrada.

Málaga.—Alpandeire; Comares; La Sauce-da, Cortes de la Frontera; Cútar; Genalguacil, Igualeja; Jubrique.

Murcia.—Esparragal, Lorca; Zarcilla de Ra-mos, Lorca; Singla, Caravaca.

Orense.—Laza, Montederramo; Oulego, Ru-biana; Piñeiro, Maride; Castromil, Mezquita; Pejeiros, Blancos; Rebordechao, Villar de Ba-rrio; Sober y Castiñeiras, Viana; Nocelo de Pe-na, Sarreaus; Boullosa, Baltar; Cejo (San Adrián) Vereá.

Oviedo.—Berducedo, Allande; Candaosa, Añides (Castropol), Carcarosa, Mieres; Cerredo, Degaña; Nueva Idarga, Salas; Cuñaba, Valle bajo de Peñamellera; La Foz, Caro; Lendiglesia Boal; Lomes-Arguacinas, Allande; Ouria-Mon-taña, Boal; Parana, Lena Priero, Salas; Tarna, Caso; Veigas, Taramundi; Villarquilla Ventosa, San Martín de Oscos; San Antolín de Ibias, Ibias; Ag*ernas Miranda; Arbellales Somiedo; Gamonedo Onís; Onao, Seguenço; Cangas de Onís; San Roque del Prado Cabrales; Ergue Pilorde, Pesoz; Ladines, Sobrescobio; San Adrián, Riosa; San Julián de Nevares, Párrés.

Palencia.—Lores; Arbejal; Bustillo del Pá-ramo; Bustillo de la Vega; Camporredondo; Ce-ladilla; Guaza, Herrera de Valdecañas; Revilla y Porquera; Revilla de Pomar; Redondo; Tabane-ra de Terrato; Valdegama; Verdeña; Villabella-co; Villanueva de Abajo; Zorita de Páramo.

Salamanca.—Navaombela; Linares del Río-frio (Sección graduada); Alaraz; La Boreza.

Santander.—Aldea de Ebro; Argüebanes; Barrio de Arriba; Caloca; Viérnoles; Pombes; Lorenos.

Segovia.—Aldealázaro; Alquité; Negredo.

Sevilla.—Aulaga, Castillo de las Guardas; Lora de Estepa.

Soria.—Cerbón; Jaray; La Hinojosa. Espejo; Rello; Portelarbó; Huérteles; Escobosa de Almazán; Vilviestre los Nalos; Cubillos; Tapiela; Torrearevalo; Balluncar; Cubo de la Sierra, Cañicera; Ines; Calderuela; Carrascosa de Arriba; Montejo de Licerias; Peñalba de San Esteban; Armejun; San Andrés de San Pedro; Ber-gueza; Osanilla, y Cascajosa; Magaña; Caravan-tes; Rebollo; Sagides; Utrilla.

Tarragona.—Guardia del Prats, Montblanch Teruel.—El Colladico, Valacloche, Galve, Hnesa del Común, Collados, Piedrahita, La Rambla, Valdeconejos, Valverde, Santa Cruz de Nogueras, Villarroya de los Pinares, Torrijas Toledo.—Cabezamesada, Los Cerralbos, Mi-na de Santa Quiteria, Navaltoril.

Valladolid.—Castrodeza, Vega de Ruiponce Zamora.—Malva, Olmillos de Valverde, Jus-tel, Áciberos, Palacios de Sanabria, Coso, Rio-nor de Castilla, Tamame.

Zaragoza.—Alberite de San Juan, Abanto.

2.º Que se conceda un plazo de quince días a contar de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, para que los Maestros y Maestras concursantes manifiesten por medio de oficio cuál es el orden de preferencia definitivo en que desean obtener las vacantes correspondientes a todas las provincias españolas.

3.º Que dichos oficios se presenten en las Secciones administrativas a que pertenece el pueblo de residencia del Maestro solicitante, haciendo de un modo concreto la petición e inscribiendo en el margen del oficio las vacantes que solicitan por su orden de preferencia. Tendrán en cuenta que sólo debe presentar un oficio cada concursante.

4.º Que las Secciones administrativas han-gan constar en dicho margen y en su parte su-perior el número del interesado en las listas pu-blicadas o el cómputo de servicios que debe servir de base para su clasificación y los ele-varán en el término de cinco días, a contar del fin del plazo a esta Dirección, acompañados de una relación de todos ellos, clasificados por or-den de números y servicios.

5.º Que si algún concursante dejase de re-

mitir el oficio que se menciona se entenderá que hace renuncia de tal derecho, conformán-dose con la primera que obtenga o con la exclu-sión en su caso, sin que pueda serle admitida reclamación alguna.

6.º Que aquellas Secciones que teniendo plazas que proveer por este medio no hayan anunciado el concurso, se abstengan de hacerlo, incluyéndose las vacantes en este anuncio ge-neral.

7.º Que se declare que la declaración de vacantes acordada por orden de 19 de noviem-bre es firme en cuanto a las vacantes existen-tes, y que la autorización concedida por la de 17 de diciembre se refiere a las Escuelas que no figuran en aquella; y

8.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza den a este servicio carácter urgente.

Lo digo a usted para su conocimiento y efec-tos consiguientes. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 25 de enero de 1918. El Director general, *Rivas Mateos*.

Señores Jefes de las Secciones administrati-vas de Primera enseñanza.»

(«Gaceta de 29 de enero»)

*
*
*

En este concurso, solamente pueden elegir plazas los aspirantes que dentro del plazo pre-sentaron sus instancias en los Rectorados y en las Secciones administrativas; los que lo hicie-ron en su día, no pueden ahora alegar ningún derecho.

En la designación de plazas no se pone limi-tación alguna, de modo que pueden pedir todas las que deseen, de las ahora anunciadas.

El plazo para determinar la preferencia es de quince días; que principia el 29 de enero en que apareció el anuncio en la «Gaceta», y termina el día 13 del corriente mes.

Los oficios han de presentarse en la Sección administrativa donde se ejerce o donde se haya ejercido últimamente, y pueden redactarse con arreglo al siguiente modelo.

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de diciembre de 1917, y vista la rela-ción de vacantes anunciadas en la «Gaceta» de 29 de enero último, como aspirante a Escuelas en concurso de interinos que solicitó dentro del plazo reglamentario, tengola honra de manifes-tar a V. S. que desea una de las vacantes que

al margen se expresan, prefiriéndlas por el orden en que van enumeradas.

Lo que comunico a V. S. a los efectos legales oportunos.

ios guarde a V. S. muchos años. (.)
5 febrero 1918.

(Firma.)

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

En el margen del oficio se consignarán las Escuelas que se soliciten y por el orden en que se prefieren.

NOTICIAS

Elección de plazas

El Rectorado de Zaragoza convoca a 15 Maestros y a 9 Maestras de las listas de opositores aspirantes a plaza, para la elección de plazas.

Concosión

Se dispone que D. Juan José Monleón Sánchez, Maestro interino de El Colladico, tiene derecho a establecer la clase de adultos y a percibir la gratificación que le corresponda.

Obituario

Nuestra estimada compañera doña Encarnación Pordomingo, ilustrada Maestra de Villar del Cobo, llora con su familia toda en estos momentos, la pérdida de su bondadosa madre que dejó el mundo de los vivos el día 9 de enero último en la ciudad de Valencia.

Acompañamos en su justo dolor a nuestra buena amiga, y le deseamos resignación cristiana para sobrellevar con paciencia tan rudo golpe.

Ruego atendido

Accediendo gustosos a los ruegos de algunos compañeros no publicamos los nombres de los Maestros que toman parte en el concurso general de traslado. Si algún concursante desea tener noticia sobre el particular puede escribirnos y en carta se contestará a sus preguntas.

Elección acertada

El Director de «La Escuela Valenciana» nuestro querido condiscípulo D. Casto Luís Jiménez,

Maestro de Valencia, ha sido elegido habilitado por los Maestros de los partidos de Chelva y Villar del Arzobispo.

Más que al amigo y compañero, felicitamos a los Maestros de ambos partidos por su acierto en la elección.

Nombramiento

En virtud de concurso de traslado ha sido nombrada auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, doña Teodora Martín, esposa de nuestro estimado compañero D. Lorenzo Ferrer, Maestro de la escuela nacional de niños de ella.

Nuestra más cumplida enhorabuena.

Correspondencia particular

Santolea.—D. V. G.—He visto su expediente en la Sección; no obstante le escribiré de nuevo.

Mezquita de Loscos.—D. C. S.—Le escribo por correo contestando a sus consultas.

Crivillén.—D. I. N.—Conforme con tu carta, hago lo que me dices. Teresa y demás familia bien. Y mis recuerdos.

Torrijo del Campo.—D. S. P.—Conforme, y siempre a sus órdenes; saludando a su familia Villar del Cobo. Doña E. P.—Llegó a tiempo e inmediatamente lo presenté en la Sección. Reciba mi más sentido pésame.

Lagueruela.—D. J. R.—Muy dignas e irán en el número próximo. Y nada de molestias ni libertad.

Griegos.—D. R. R.—Instancia y dos hojas quedaron entregadas en la Sección. Es V., un buen amigo y puede mandarme con franqueza.

Alobras.—D. J. S. O.—Se publicarán sus dos artículos.

Josa.—Doña P. J.—Entregado oficio en la Sección; le escribo por correo de hoy.

Villarroya de los Pinares.—D. A. P.—Tu hija y tu prima tienen la culpa de que no haya cumplido antes tu encargo, pues hoy me entregan tu carta del otro 18.

Urrea de Gaén.—Doña F. U.—Enfregada instancia, le deseo consiga sus aspiraciones.

Parras de Castellote.—Doña A. P. N.—Recibidas tus cartas y hoja de servicios, pero no la ofrecida partida legalizada de Aliaga y estoy intranquilo porque se pasa el tiempo. La señora Maestra y los niños muy agradecidos por tus obsequios y con el vecino de Jaganta recibirías nuestros envíos.

Fuentespalda.—D. J. S.—Dentro de breves días daré a V. noticias exactas de lo que me interesa en su carta.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagars, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR
DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Galle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.º y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio. 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
:: :: :: provincia de Teruel :: :: ::

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.
Al semestre. 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto 7

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de

*Sr. Director del
Instituto General y Técnico.*